



Lanús, 06 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.164.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; EYFECL 000133-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de "*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*";

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribió el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Héctor Daniel ÁLVAREZ, D.N.I. N° 23.060.856;

Que, el mencionado Contrato tiene su objeto detallado en la Cláusula Segunda, por un período de vigencia desde el día 03 de octubre al 31 de diciembre del año 2022;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención informando que la erogación correspondiente se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 01 Subjurisdicción 22 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente; y que la misma no contraría las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3.133, de fecha 05 de agosto del año 2022.

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar al Sr. Héctor Daniel ÁLVAREZ, D.N.I. N° 23.060.856, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), pagadera en TRES (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 80.000), por los meses de octubre a

diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de Obra suscripto.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 22- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y Asuntos Legislativos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 06/10/2022 12:44:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por RIVAS MIERA Marcelo Félix  
Fecha: 11/10/2022 09:20:15hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 17/10/2022 15:04:56hs



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
Municipio de Lanús  
**INTENDENTE INTERINO**